



# Asamblea General

Distr. general  
28 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Islas Salomón

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 38º período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2021. El examen de las Islas Salomón se llevó a cabo en la 11ª sesión, celebrada el 10 de mayo de 2021. La delegación de las Islas Salomón estuvo encabezada por el Secretario Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, Collin Beck. En su 17ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre las Islas Salomón.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de las Islas Salomón: Bahrein, Brasil y Burkina Faso.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de las Islas Salomón se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a las Islas Salomón una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. Las Islas Salomón reafirmaron su compromiso con el espíritu y la finalidad del proceso del examen periódico universal. Habían participado en los ciclos del examen periódico universal de 2011 y 2016. Como Estado democrático, estaban a favor de los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos por promover el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
6. Las Islas Salomón afirmaron que seguían decididas a participar en todas las convenciones multilaterales pertinentes. Estaban decididas a crear estructuras y capacidad internas y a preparar a las autoridades nacionales para promover e incorporar a escala nacional las obligaciones dimanantes de las convenciones y protocolos.
7. Las Islas Salomón son un pequeño Estado insular en desarrollo y un país menos adelantado que tiene previsto dejar de pertenecer a esa categoría de países en enero de 2024. La situación singular y especial de las Islas Salomón comporta vulnerabilidades particulares. Se trata de la lejanía del país de los mercados externos; los elevados costos de la energía, el transporte y la comunicación; la vulnerabilidad a la degradación del medio ambiente; los efectos cada vez intensos del cambio climático; y la susceptibilidad a las perturbaciones económicas.

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/38/SLB/1.

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/38/SLB/2.

<sup>3</sup> A/HRC/WG.6/38/SLB/3.

8. La unidad y solidaridad del país seguía siendo prioridad en medio del proceso de construcción nacional por el que pasaba el país. Tenía carácter prioritario la inversión en proyectos nacionales de infraestructura que aglutinaban y conectaban a su población, dispersa y culturalmente diversa.
9. Las Islas Salomón seguían siendo un país cristiano que definía el matrimonio en el sentido tradicional, entre un hombre y una mujer. En consecuencia, la delegación instó a los países que habían planteado preguntas sobre las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales a que se remitieran a la resolución 60/251 de la Asamblea General y tuvieran en cuenta los antecedentes culturales y religiosos de los Estados.
10. Las Islas Salomón son Estado parte en cuatro de las nueve convenciones en materia de derechos humanos, a saber, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
11. Por lo que se refiere a la explotación sexual de niños, la trata de niños y el matrimonio infantil, la Ley de Enmienda del Código Penal (delitos sexuales) de 2016 tipificaba como delito todas las formas de violencia sexual, con inclusión del matrimonio forzado y la prostitución infantil.
12. Aunque las Islas Salomón no habían ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, habían aprobado legislación en la materia y establecido una estrategia nacional de seguridad, y seguían decididas a colaborar con todos los organismos de mantenimiento del orden, entre ellos la Organización Internacional de Policía Criminal, en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. También se disponía de marcos regionales para hacer frente a la delincuencia transnacional e impulsar la cooperación entre Estados del Pacífico.
13. En lo que respecta a la discapacidad, había un proyecto de política nacional de desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad para 2020-2024. En vista de que el país disponía de un número limitado de escuelas especiales para niños con discapacidad, se perseguía el objetivo de equipar las escuelas ordinarias para que incorporaran a niños de este tipo.
14. La falta de medidas ambiciosas de ámbito mundial en el Acuerdo de París amenaza todos los derechos y libertades fundamentales. Las Islas Salomón exhortaron a la comunidad internacional a que examinara con seriedad la suerte de los refugiados climáticos y a que adoptara más medidas relacionadas con el clima para encarrilar al planeta por la vía que llevaba a la meta de 1,5 grados.
15. Las Islas Salomón afirmaron que la creación de una institución nacional de derechos humanos seguía formando parte de sus planes.
16. En cuanto a las mujeres en puestos directivos, estaba reservado a las mujeres un cupo mínimo del 10 % de esos puestos de conformidad con la Ley de Integridad de los Partidos Políticos (2014). Además, el Ministerio de Administración Pública contaba con un programa de mentorías para las mujeres en puestos directivos que contribuía a garantizar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la administración pública.
17. Como país que ha salido de un conflicto, las Islas Salomón han creado un ministerio encargado de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional no era prioridad inmediata. Como se indicaba en el informe nacional, se estaban estableciendo infraestructuras de tribunales en las provincias a fin de aumentar el acceso de la población a la justicia.
18. Las Islas Salomón tomaron nota de la solicitud de considerar la posibilidad de firmar el Tratado sobre el Comercio de Armas. Los artefactos sin estallar seguían planteando problemas, y la munición de la Segunda Guerra Mundial seguía cobrándose vidas en el país. Ello ponía de manifiesto que debía procederse a la limpieza de esas armas.
19. Las Islas Salomón recalcaron que la Constitución protegía la libertad de prensa. El Parlamento tiene ante sí legislación dirigida a que los usuarios de teléfonos móviles registren

su tarjeta SIM. Además, se están emprendiendo activamente labores dirigidas a implantar ciberlegislación.

20. En cuanto al género, existía una estrategia nacional orientada a mejorar la condición económica de las mujeres, y se han fundado 116 clubes de ahorros financieros. Además, ha aumentado el número de mujeres participantes en el plan de movilidad laboral.

21. Con respecto a la lucha contra la violencia de género, en la Ley de Protección de la Familia (2014), la Ley de Enmienda del Código Penal (delitos sexuales) (2016) y la Ley de Bienestar del Niño y la Familia (2017) figuran disposiciones fundamentales dirigidas a proteger a las mujeres y los niños frente a la violencia. En 2013 se creó la red de remisión SAFENET para prestar apoyo a las víctimas de violencia de género. Estaba previsto que el servicio, disponible en cuatro provincias, se ampliara a las cinco provincias restantes en 2021.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 59 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Georgia encomió a las Islas Salomón por los avances legislativos esenciales registrados desde su anterior examen periódico universal, en particular las leyes de lucha contra la corrupción y en materia de bienestar del niño y la familia, la presentación de sus informes periódicos al Comité de los Derechos del Niño y la creación del Comité Asesor de Lucha contra la Trata de Personas.

24. Alemania celebró la creación del Comité Asesor de Lucha contra la Trata de Personas al tiempo que expresó preocupación en relación con la protección de los niños, en particular de los niños con discapacidad.

25. Islandia consideró alentadoras medidas como la red SAFENET, que estaba a cargo de asociados gubernamentales y no gubernamentales e iba dirigida a prestar servicios a las personas afectadas por violencia de género.

26. La India encomió a las Islas Salomón por sus esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos humanos desde su segundo ciclo del examen periódico universal. Celebró la creación del Comité Asesor de Lucha contra la Trata de Personas y la promulgación de la Ley de Protección de los Denunciantes de Irregularidades (2018). También señaló con agradecimiento la aprobación del plan estratégico nacional de salud para 2016-2020.

27. Indonesia mencionó los progresos realizados por las Islas Salomón desde su último examen. Mantenía su compromiso con el fomento de la capacidad de las Islas Salomón y la cooperación para el desarrollo con el país, especialmente en las esferas de la democracia, la promoción de los derechos humanos, el empoderamiento de las mujeres y la protección de la infancia.

28. El Iraq agradeció los esfuerzos de las Islas Salomón por preparar su informe nacional. Celebró las políticas, los planes y la legislación que se habían aprobado desde el anterior ciclo del examen periódico universal, en particular la Ley de Lucha contra la Corrupción de 2018, que permitiría al país hacer frente a la corrupción y preservar los derechos humanos.

29. Irlanda reconoció la labor nacional de promoción de los derechos humanos y encomió a las Islas Salomón por los avances registrados desde el anterior ciclo del examen periódico universal. Celebró que se hubieran introducido varias políticas dirigidas a mejorar la vida de las mujeres, las niñas y los jóvenes, entre ellas la política nacional encaminada a eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, la política nacional de la juventud y la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer. Alentó asimismo a las Islas Salomón a que siguieran avanzando al respecto adhiriéndose al resto de tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y sus protocolos facultativos.

30. Israel reconoció los numerosos retos a los que se enfrentaban las Islas Salomón como consecuencia del cambio climático. Encomió al país por la reforma del Código Penal mediante disposiciones dirigidas a tipificar como delitos todas las formas de violencia sexual.

De conformidad con su recomendación del anterior ciclo de examen, Israel encomió a las Islas Salomón por la mayor presencia de mujeres en la fuerza de trabajo remunerada.

31. Italia encomió a las Islas Salomón por su valiosa participación en el mecanismo del examen periódico universal. Agradeció los esfuerzos dirigidos a promover la igualdad de género, en particular la adopción de la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer para 2016-2020. También celebró la aprobación en 2016 del reglamento de aplicación de la Ley de Protección de la Familia (2014) conforme a lo recomendado en el anterior ciclo del examen periódico universal para luchar contra la violencia doméstica, ayudar a las víctimas y garantizar los servicios conexos.

32. El Japón valoró especialmente las medidas positivas adoptadas por las Islas Salomón para proteger y promover los derechos de los niños, en particular la aprobación de la Ley de Inmigración (2012) y la Ley de Enmienda del Código Penal (2016) para protegerlos frente a la explotación sexual. El Japón subrayó que era consciente de los desafíos que las Islas Salomón tenían ante sí.

33. Malawi dio una calurosa bienvenida a la delegación de las Islas Salomón y le transmitió su agradecimiento por la exhaustividad del informe. Encomió a las Islas Salomón por los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el anterior ciclo de examen.

34. Malasia alentó a las Islas Salomón a que siguieran tomando parte en los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, en particular el examen periódico universal, y adoptaran medidas selectivas e inclusivas para aplicar las recomendaciones aceptadas. Manifestó su esperanza de que el Gobierno recurriera a la cooperación técnica y la creación de capacidad para seguir promoviendo los derechos humanos de su población.

35. Maldivas celebró los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos a escala nacional y encomió al Gobierno por haber incorporado los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la estrategia nacional de desarrollo para 2016-2035. También felicitó al Gobierno por haber presentado en 2020 su primer examen nacional voluntario sobre la situación y los progresos realizados hacia la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

36. Las Islas Marshall celebraron las iniciativas emprendidas por las Islas Salomón para ajustar su política nacional a los principios expuestos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular en la política nacional de desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad y en la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer.

37. Mauricio aplaudió a las Islas Salomón por haber elaborado una política de mitigación y adaptación frente al cambio climático y la elevación del nivel del mar y subrayó que el país disponía de recursos limitados, especialmente en vista de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus efectos.

38. México celebró la creación del Comité Asesor de Lucha contra la Trata de Personas y la aprobación de la Ley de Lucha contra la Corrupción.

39. Montenegro consideró positiva la aprobación de algunos documentos estratégicos, como la Ley de Bienestar del Niño y la Familia (2017), la estrategia nacional de desarrollo para 2016-2035 y la política nacional de la juventud para 2017-2030. Alentó al Gobierno a que solicitara asistencia a las Naciones Unidas, en particular al ACNUDH, para terminar de crear sin demora una institución nacional de derechos humanos consonante con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Montenegro instó al Gobierno a que adoptara las medidas necesarias para eliminar el abuso sexual de niños, tipificar como delito la venta de niñas y llevar a los autores ante la justicia.

40. Marruecos mencionó las medidas positivas adoptadas desde el anterior examen.

41. Nepal agradeció que se hubiera puesto en marcha la hoja de ruta para la política nacional sobre enfermedades no transmisibles para 2019-2023 y encomió a las Islas Salomón por el arranque del proyecto "Aldeas saludables". Mencionó la estrategia nacional de

desarrollo para 2016-2035 y alentó a las Islas Salomón a que adoptaran medidas eficaces para alcanzar la igualdad de género en los puestos decisorios y directivos.

42. Los Países Bajos encomiaron a las Islas Salomón por las medidas adoptadas con el objeto de promover la igualdad de género, como la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer para 2016-2020. Sin embargo, expresaron preocupación por la violencia física y sexual, la discriminación y la desigualdad de género.

43. Nueva Zelanda reconoció que se había avanzado frente a la violencia contra las mujeres y los niños y propugnó mantener el impulso al respecto, especialmente en vista de que las tasas de violencia seguían siendo altas. También encomió a las Islas Salomón por su voluntad de abordar las cuestiones relativas a la discapacidad.

44. El Níger celebró los avances en la aplicación de las 89 recomendaciones aceptadas en 2016 y alentó a las Islas Salomón a que ultimaran las iniciativas en curso dirigidas a aplicar efectivamente las recomendaciones pendientes.

45. El Pakistán encomió a las Islas Salomón por avanzar en la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular fortaleciendo el marco legislativo, promoviendo la igualdad de género, garantizando el acceso a la educación e invirtiendo en el sistema de atención sanitaria. También mencionó la estrategia nacional de desarrollo, en la que se reconocían los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en calidad de obstáculos al progreso socioeconómico.

46. El Paraguay alentó a las Islas Salomón a que siguieran colaborando con otros países y organizaciones internacionales para alcanzar la plena aplicación de las recomendaciones de los anteriores ciclos de examen. Expresó preocupación por el aumento del riesgo para la salud de la población, en particular la de los sectores más vulnerables, como consecuencia del cambio climático y de una elevación del nivel del mar sin precedentes.

47. Filipinas mencionó los esfuerzos por seguir impulsando la protección de los derechos humanos, especialmente los de los grupos vulnerables. Celebró la creación del Comité Asesor de Lucha contra la Trata de Personas, la formación de los agentes del orden y el refuerzo de la legislación para combatir la trata de personas.

48. Portugal celebró las iniciativas de promoción de los derechos de los jóvenes y la igualdad de género mediante la aplicación de la política nacional de la juventud para 2017-2030 y la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer para 2016-2020.

49. El Senegal mencionó el Comité Asesor de Lucha contra la Trata de Personas y la aprobación de una Ley de Lucha contra la Corrupción dirigida a combatir los actos de corrupción cometidos por funcionarios públicos. También celebró los esfuerzos por aplicar reformas legislativas dirigidas a armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

50. Serbia celebró la aprobación de legislación en materia de lucha contra la corrupción y la creación de una Comisión de Lucha contra la Corrupción independiente. Alentó a las Islas Salomón a que siguieran colaborando estrechamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en beneficio de todos sus ciudadanos.

51. Sierra Leona encomió a las Islas Salomón por los avances realizados en la promoción de los derechos humanos desde su anterior ciclo de examen, en 2016, con inclusión de la reforma del Código Penal mediante una disposición por la que se tipificaban como delitos todas las formas de violencia sexual, la promulgación de la Ley de Bienestar del Niño y la Familia (2017) y las políticas encaminadas a promover la igualdad de género. Mencionó los numerosos problemas ambientales a los que hacían frente las Islas Salomón en calidad de pequeño Estado insular en desarrollo y alentó al país a que siguiera colaborando con asociados regionales e internacionales para buscar soluciones viables a esos problemas.

52. Eslovenia encomió a las Islas Salomón por su voluntad de mitigar el cambio climático a la vez que afirmó que persistía su preocupación por las amplias actividades de tala de los últimos años, que habían repercutido gravemente en los derechos humanos y el medio ambiente, no solo en el ámbito del país, sino también en el de las iniciativas mundiales dirigidas a mitigar los efectos del cambio climático. Observó que los problemas surgidos en

ese contexto en el ámbito de los derechos humanos no se debían tanto a la falta de leyes o políticas como, algo todavía más importante, a la falta de vigilancia y aplicación.

53. Por lo que se refiere al desarrollo, las Islas Salomón abordaban el derecho al desarrollo desde la óptica de su estrategia nacional de desarrollo para 2016-2035. Ese instrumento se sustentaba en el planteamiento nacional encaminado a mejorar los medios de vida sociales y económicos de todos los habitantes del país. La estrategia nacional de desarrollo también era consonante con la Trayectoria de Samoa y con el Programa de Acción de Estambul en lo que respecta al desarrollo sostenible.

54. Pese a los avances económicos registrados de 2015 a 2018, el inicio de la pandemia de COVID-19 y la imposición de medidas de confinamiento habían repercutido negativamente en la economía del país y estorbado la aplicación de iniciativas de desarrollo. Con ánimo de amortiguar los efectos económicos de la pandemia, el Gobierno había aprobado la política de reorientación. Entre las prioridades cabe mencionar la reasignación de recursos al sector productivo y el establecimiento de disposiciones institucionales estructurales apropiadas para facilitar y sostener una vía de crecimiento de la economía en asociación con el sector privado. En lo referente al desarrollo de infraestructuras, el Gobierno y sus asociados para el desarrollo tomaban parte en varios programas o proyectos destacados de transformación que abarcaban, entre otras cosas, los aeropuertos, el sector minero, la energía, las telecomunicaciones, la pesca y la agricultura.

55. El cambio climático es un problema mundial acuciante que tiene repercusiones graves en la vida cotidiana de los habitantes de las Islas Salomón, especialmente de quienes viven en islas bajas. La elevación del nivel del mar, la intrusión de agua, las grandes mareas y los ciclones han sido motivo de traslados, especialmente de islas bajas a otras más altas. El país siguió perdiendo islas, mientras que las mujeres quedaban desempoderadas a medida que el mar se tragaba las tierras. Ese fenómeno repercutió en la diversa cultura del país: a medida que la población se trasladaba, perdió la conexión con los cultivos tradicionales y pasó a depender de alimentos importados, a raíz de lo cual surgieron enfermedades no transmisibles, que eran la principal causa de muerte en las Islas Salomón. Los científicos advirtieron de que para 2050 los patrones migratorios del atún, que es un producto primario en cuanto a ingresos y consumo, se desplazarían hacia el este, a raíz de lo cual disminuirían las poblaciones de atún en las aguas del país. A su vez, ello generaría pobreza a no ser que se hiciera más por aumentar la resiliencia de la población. El Gobierno había fortalecido sus iniciativas dirigidas a combatir el cambio climático mediante la formulación y aplicación de la política nacional en materia de cambio climático. Además, en las semanas siguientes presentaría sus contribuciones determinadas a nivel nacional.

56. Las Islas Salomón contaban con diversos marcos jurídicos para hacer frente a la cuestión de la esclavitud y la trata. Asimismo, las autoridades competentes habían inspeccionado y vigilado las industrias dedicadas a la tala y la pesca para impedir la posibilidad de trata y explotación de mujeres y niñas. Además, el país se encontraba ahora en la etapa preparatoria de la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y las autoridades impartían un taller de consulta de ámbito nacional sobre cuestiones relativas a la trata de personas.

57. En cuanto al derecho a un recurso efectivo, se ha efectuado recientemente una encuesta sobre el acceso a la justicia en asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Sobre la base de las conclusiones, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con apoyo del Gobierno de Australia y en colaboración con la Procuraduría General, había emprendido el programa de acceso a la justicia con el objeto de ofrecer servicios de justicia a quienes habitaban en zonas rurales de las Islas Salomón. El programa de acceso a la justicia se estaba ejecutando con carácter experimental en cuatro provincias rurales, y estaba previsto ampliarlo más allá de los centros provinciales.

58. En cuanto a la participación en los asuntos públicos y el derecho de voto, existían políticas dirigidas a la participación de las mujeres en la adopción de decisiones, y se impartía capacitación con fines de empoderamiento de las mujeres que ocupaban puestos directivos. En la Ley de Integridad de los Partidos Políticos (2014) se reservaba a las candidatas una presencia mínima del 10 % en los partidos. Actualmente había cuatro parlamentarias nacionales de las cuales dos eran ministras.

59. España agradeció la creación del Comité Asesor de Lucha contra la Trata de Personas y la capacitación de fuerzas de seguridad en la materia.
60. El Sudán agradeció las importantes medidas adoptadas para establecer un mecanismo nacional a fin de luchar contra la corrupción.
61. Tailandia agradeció las iniciativas dirigidas a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en particular mediante la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer para 2016-2020. Le alentaba el mayor número de mujeres que formaban parte de partidos políticos y manifestó la esperanza de que las Islas Salomón siguieran prestando apoyo a la presencia de mujeres en puestos decisorios del Gobierno.
62. Timor-Leste encomió a las Islas Salomón por haber aprobado la Ley de Lucha contra la Corrupción (2018), por la que se promovía la creación de una comisión independiente de lucha contra la corrupción. También señaló con agradecimiento la inclusión de una institución nacional de derechos humanos en el proyecto de Constitución Federal, y aguardaba con interés su creación.
63. Ucrania valoró positivamente las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, en particular la creación del Comité Asesor de Lucha contra la Trata de Personas.
64. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, como las mejoras en el acceso a la justicia y un mayor conocimiento de las disposiciones de la Ley de Protección de la Familia (2014). Instó al Gobierno a que mejorara la aplicación de esa legislación fortaleciendo los procesos policiales y de enjuiciamiento a fin de aumentar las tasas de condena. También instó al Gobierno a que protegiera la libertad de los medios de comunicación velando por que en toda la legislación, incluida la aplicable a las situaciones de emergencia, estuviera consagrado el derecho a la libertad de opinión y de expresión.
65. Los Estados Unidos de América encomiaron a las Islas Salomón por sus elecciones nacionales libres y limpias celebradas en 2019 y por las medidas adoptadas para cumplir sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Sin embargo, les seguía preocupando la persistencia de la violencia física y sexual contra las mujeres, así como la falta de protección de la igualdad de derechos de las mujeres en los distintos sectores económicos y políticos de la sociedad.
66. El Uruguay reconoció los esfuerzos emprendidos por las Islas Salomón en el ámbito de los derechos humanos y celebró los debates en curso orientados a la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente y un plan de acción nacional sobre derechos humanos.
67. Vanuatu observó que las Islas Salomón habían adoptado medidas positivas para incorporar en su marco legislativo principios de derechos humanos consagrados en tratados internacionales de derechos humanos. También alentó al Gobierno a que estableciera mecanismos dirigidos a proteger los derechos humanos de su población, en particular los de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad.
68. La República Bolivariana de Venezuela encomió a las Islas Salomón por la labor dirigida a aplicar las recomendaciones aceptadas de los anteriores ciclos de examen, pese a las dificultades derivadas de la pandemia de COVID-19 y los efectos del cambio climático. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas al aplicar la política nacional en materia de discapacidad y sus avances hacia la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También valoró la política de igualdad de género e inclusión social, dirigida a elevar el número de mujeres que ocupaban puestos directivos y decisorios y a promover la igualdad de género en todos los ámbitos. Asimismo, valoró positivamente el proyecto de ley por el que se establecía la obligatoriedad de la educación en la primera infancia y en los ciclos primario y secundario y el proyecto “Aldeas saludables”, dirigido a hacer frente a las enfermedades prevenibles, mejorar el acceso al agua potable y el saneamiento y promover la alimentación saludable de los habitantes de zonas rurales.
69. La Argentina celebró que las Islas Salomón hubieran cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

70. Armenia celebró las medidas adoptadas para establecer la obligatoriedad de la educación en la primera infancia y en los ciclos primario y secundario y la adopción de un proyecto de política nacional en materia de discapacidad y un proyecto de política nacional de desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad. Mencionó la Ley de Bienestar del Niño y la Familia (2017), dirigida a proteger a los niños frente a la prostitución, la pornografía, el matrimonio precoz o forzado y los trabajos forzados.
71. Australia encomió a las Islas Salomón por su labor de promoción y protección de los derechos humanos, con inclusión de la lucha contra la violencia doméstica mediante la aprobación de la Ley de Protección de la Familia (2014).
72. Bahamas felicitó a las Islas Salomón por haber presentado en 2020 su primer examen nacional voluntario sobre la situación y los progresos realizados hacia la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Valoró la adopción de una estrategia de transformación de la administración pública para crear conciencia sobre la perspectiva de género en la gobernanza y la igualdad de género.
73. Barbados reconoció las dificultades a las que se enfrentaban las Islas Salomón, en concreto la crisis climática y la pandemia de COVID-19. Afirmó que esas dificultades amenazaban con desacelerar o incluso revertir los progresos realizados en el ámbito de los derechos humanos en beneficio de las personas, los hogares y las comunidades de todo el país.
74. Botswana observó que las Islas Salomón llevaban retraso en la presentación de algunos de sus informes a los mecanismos y órganos de derechos humanos. Exhortó al país a que agilizara el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los órganos de tratados en los que era parte. Expresó preocupación por las informaciones sobre las tasas elevadas de maltrato infantil.
75. El Brasil alentó a las Islas Salomón a que aplicaran medidas de descentralización de la administración de justicia. También puso de manifiesto la importancia de la representación significativa de mujeres en los partidos políticos y cargos electivos. Además, exhortó a las Islas Salomón a que adoptaran medidas de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, en particular cuando se trataba de mujeres y niños.
76. Burkina Faso mencionó los progresos realizados, en particular las medidas adoptadas para fortalecer el marco legislativo sobre los derechos del niño. Le seguía preocupando la persistencia de numerosas dificultades en torno al respeto, la protección y el ejercicio de los derechos humanos.
77. El Canadá encomió a las Islas Salomón por la aprobación de la Ley de Bienestar del Niño y la Familia (2017), dirigida a ayudar a los niños que practicaban un trabajo peligroso o abusivo. Instó al Gobierno a que elevara la edad mínima de responsabilidad penal y garantizara protección jurídica a todos los menores.
78. Chile lamentó el retraso en la publicación del informe nacional de las Islas Salomón relativo al tercer ciclo del examen periódico universal.
79. China valoró la estrategia nacional de desarrollo para 2016-2035, dirigida a lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, hacer frente efectivamente al cambio climático, desarrollar la educación y la salud, luchar activamente contra el brote de la pandemia de COVID-19, luchar contra la violencia doméstica y salvaguardar los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
80. Côte d'Ivoire felicitó a las Islas Salomón por los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos y alentó al país a que siguiera esforzándose por promover y proteger mejor los derechos humanos.
81. Cuba valoró la labor dirigida a abordar y mitigar los efectos adversos del cambio climático, en particular por lo que se refiere a la reducción del riesgo de desastres. También destacó el lugar central que concedían las Islas Salomón a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en una economía con bajas emisiones de carbono.
82. Dinamarca observó que se habían adoptado medidas para luchar contra los castigos corporales en las escuelas, aunque le seguía preocupando la persistencia de la práctica.

Declaró que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a estudiar vías para ayudar a las Islas Salomón a avanzar al respecto si ello se juzgaba útil.

83. La República Dominicana agradeció la presentación del informe nacional. Valoró los esfuerzos de las Islas Salomón por luchar contra el cambio climático.

84. Estonia encomió a las Islas Salomón por la adopción de la política nacional de la juventud para 2017-2030, la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer para 2016-2020 y la Ley de Bienestar del Niño y la Familia (2017) en atención a las recomendaciones del anterior examen periódico universal. Declaró que algunas leyes relacionadas con los derechos del niño debían armonizarse con la Convención sobre los Derechos del Niño y alentó a las Islas Salomón a que emprendieran más gestiones dirigidas a aplicar medidas pertinentes de protección de las mujeres y los niños frente a los malos tratos y la trata de personas.

85. Fiji celebró los logros alcanzados en la aplicación de las recomendaciones procedentes de su anterior ciclo del examen periódico universal. Encomió a las Islas Salomón por las medidas dirigidas a luchar contra la trata de personas, en particular determinando responsabilidad penal en los casos de trata de personas de ámbito interno.

86. Finlandia agradeció encarecidamente la participación de las Islas Salomón en el proceso del examen periódico universal.

87. Francia agradeció la presentación del informe nacional.

88. En el ámbito de los derechos y el bienestar de los niños, el Gobierno siguió fomentando la capacidad de los oficiales de bienestar social y otros proveedores de servicios a fin de garantizar una respuesta oportuna, eficaz y coordinada para atender las necesidades de los niños que han sufrido violencia, maltrato, descuido y explotación y las de sus familias.

89. En cuanto a la inscripción de nacimientos, se habían registrado mejoras en la medida en que actualmente estaba inscrito el 88 % de los niños menores de 5 años. Sin embargo, en las zonas urbanas había más probabilidades de acceso a las partidas de nacimiento.

90. Las Islas Salomón afirmaron que el Comité Consultivo y de Acción Nacional sobre la Infancia seguía siendo el mecanismo central en materia de la infancia a cargo de supervisar la aplicación y el seguimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité también velaba por que el Gobierno dirigiera la elaboración y la aplicación de la política y plan de acción nacional de la infancia, en asociación con organizaciones no gubernamentales, organizaciones confesionales, organizaciones de la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas, emprendiendo actividades y programas de concienciación en materia de derechos del niño en los ámbitos nacional, provincial y comunitario.

91. En cuanto a las dificultades para la aplicación, la pandemia de COVID-19 había hecho verdaderos estragos en la población en los ámbitos social y económico. Había sido causa de una grave recesión económica. El crecimiento económico se había visto afectado en 2020, y se preveía que para 2021, y puede que para unos cuantos años más, las perspectivas se inscribieran en la misma trayectoria negativa. La consiguiente reducción de los ingresos gubernamentales supuso una disminución de los recursos que el Gobierno tenía a su disposición para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. El Gobierno había emprendido una política de reorientación dirigida a amortiguar los efectos económicos negativos y dar prioridad a tres aspectos principales: mantener a flote la economía; impulsar el sector productivo; y mantener la COVID-19 fuera del país. No obstante, a falta de esfuerzos sostenidos por parte de los asociados para el desarrollo a favor de una vía de recuperación económica, la pandemia podría desembocar en la paralización de la economía del país en un futuro no muy lejano.

92. En su calidad de “pequeño Estado insular rodeado de un vasto océano” que hacía frente a las correspondientes limitaciones geográficas, las Islas Salomón estaban expuestas a vulnerabilidades sociales y económicas. Seguían pidiendo que se detuvieran las prácticas que fomentaban la pesca excesiva en sus aguas, como los subsidios dañinos a la pesca por parte de países lejanos. Asimismo, la contaminación ponía en peligro el ecosistema en su totalidad, además de afectar a los medios de vida y las oportunidades económicas de los habitantes de las Islas Salomón que dependían de ellos.

93. En general, todas las consecuencias mejor conocidas del cambio climático repercutían en las Islas Salomón: la sobreexplotación de la tala aumentaba el riesgo de inundaciones para las comunidades locales y dejaba expuestos los terrenos despejados y las aldeas a vientos fuertes, lo que ponía en peligro las actividades agrícolas y elevaba el riesgo para las zonas de asentamiento cuando se producían tormentas. Además, habían desaparecido cinco islas deshabitadas a causa de la elevación del nivel del mar, y habían quedado inundadas grandes extensiones de tierra de seis islas habitadas. Las comunidades que residían en atolones bajos seguían corriendo peligro de quedar sumergidas a causa de la elevación del nivel del mar. Así pues, la población de las Islas Salomón hacía frente a una amenaza a su mismo derecho a la supervivencia.

94. A raíz de la dispersión de las islas que conformaban el país, sumada a su geografía accidentada, el desarrollo y la gobernanza han resultado costosos. Aún más, lo elevado de los costos del transporte y la comunicación dificultaron en sumo grado la recopilación de datos. La disponibilidad de datos verificables y fiables siguió planteando problemas, y las Islas Salomón seguirían solicitando asistencia al respecto a asociados para el desarrollo.

95. En cuanto a las asociaciones, como se exponía en el informe nacional, era importante empezar a abandonar la asistencia que tendía a centrarse en el empleo de consultores y la organización de talleres. En cambio, convenía empezar a examinar proyectos transformadores que fueran sostenibles a largo plazo y contribuyeran al empoderamiento económico, en particular el de grupos vulnerables como las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad.

96. En lo que respecta a la colaboración con órganos creados en virtud de tratados, las Islas Salomón se atenían a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos como componentes intrínsecos de su democracia. Las Islas Salomón habían ratificado cuatro de los nueve tratados fundamentales de derechos humanos, a los cuales se habían adherido. Además, se encontraban entre los signatarios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se disponía de legislación, marcos de políticas y programas nacionales para promover, proteger e incorporar los principios de esos tratados de derechos humanos. A ese respecto se habían formulado diversos marcos de políticas y estrategias, como la política nacional de la infancia, la política nacional de igualdad de género y desarrollo de la mujer, la política nacional sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, la política nacional de la juventud y la política nacional de desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad. Esos instrumentos legislativos y políticas daban fe de la voluntad del país de defender y proteger los derechos de su población.

97. Se había encargado al Comité Asesor Nacional sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y al Comité Consultivo y de Acción Nacional sobre la Infancia, con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil, la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas, la tarea de supervisar las leyes y políticas pertinentes en el marco del compromiso del Estado con la aplicación de los principios de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Las iniciativas consistían en actividades de cooperación, promoción, capacitación, educación y establecimiento de la red SAFENET, que remitía a niños y a víctimas de violencia de género.

98. Actualmente se estudiaba la creación de una institución nacional de derechos humanos. El Gobierno seguía fortaleciendo la labor de sus instituciones establecidas en el ámbito de la integridad, entre ellas la Oficina del Ombudsman, la Comisión del Código de Dirección y la Comisión de Lucha contra la Corrupción. Esas instituciones recibían por ley apoyo en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos, la mala administración y la corrupción.

99. Las Islas Salomón subrayaron que estaban decididas a cumplir sus obligaciones de presentación de informes en materia de derechos humanos. En 2019 se había ultimado un documento conceptual relativo a un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento a efectos de aplicación, presentación de informes y vigilancia en los ámbitos de los derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras prioridades nacionales de desarrollo. Sin embargo, en vista de los limitados recursos técnicos

y de la competencia entre prioridades nacionales, el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes seguía planteando dificultades.

100. Las Islas Salomón habían avanzado en la aplicación, la promoción y la protección de los derechos humanos incorporando las normas de los tratados internacionales de derechos humanos en consonancia con sus marcos legislativos y de políticas. Como país que ha salido de un conflicto, se había avanzado considerablemente en el disfrute de acceso a servicios básicos como la salud, la educación y la justicia. En consecuencia, los ciudadanos habían podido poner en práctica su libertad en un entorno pacífico y estable.

101. Las Islas Salomón dieron las gracias a las delegaciones por las intervenciones relativas a su informe nacional correspondiente al examen periódico universal. La delegación tomó nota de los comentarios, recomendaciones y observaciones formulados por diversas delegaciones y presentó varias aclaraciones.

102. Las Islas Salomón aclararon que la Constitución no permitía la pena de muerte. Los castigos corporales estaban prohibidos. Las Islas Salomón reafirmaron que la educación sexual formaba parte de su plan de estudios nacional.

103. Las Islas Salomón expresaron su interés en colaborar con el Consejo de Derechos Humanos para avanzar en relación con algunas de las cuestiones planteadas durante el examen.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

104. Las Islas Salomón examinarán las recomendaciones que figuran a continuación y les darán respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

104.1 Considerar la posibilidad de ratificar las principales convenciones internacionales sobre derechos humanos, empezando por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos (Italia);

104.2 Considerar la posibilidad de ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus Protocolos Facultativos y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (República Dominicana);

104.3 Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos que aún tiene pendientes, para avanzar en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 11, 13 y 16 (Paraguay);

104.4 Ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos, como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sierra Leona);

104.5 Ratificar con carácter prioritario instrumentos fundamentales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);

104.6 Ratificar más instrumentos de derechos humanos, especialmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como se recomendó anteriormente (Israel);

104.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Irak);

104.8 Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Níger);

- 104.9 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alemania) (Bahamas) (Finlandia) (Francia) (Japón) (Malawi) (Mauricio) (Ucrania) (Vanuatu);**
- 104.10 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia) (Francia) (Ucrania);**
- 104.11 **Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Níger);**
- 104.12 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania) (Argentina) (Bahamas) (Dinamarca) (Finlandia) (Japón) (Malawi) (Marruecos);**
- 104.13 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Finlandia);**
- 104.14 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina) (Francia) (Japón);**
- 104.15 **Considerar la posibilidad de ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y elaborar y aprobar una política sobre trabajo infantil y una lista de trabajos peligrosos (Marruecos);**
- 104.16 **Proteger los derechos de los niños ratificando los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y poniendo la legislación nacional en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular la Ley de Matrimonio, la Ley de Trabajo, la Ley de Educación y el Código Penal, y mejorar el acceso a las escuelas y regular la matrícula escolar (Alemania);**
- 104.17 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Burkina Faso)/Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Côte d'Ivoire);**
- 104.18 **Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos fundamentales de derechos humanos en que aún no es parte (Estonia);**
- 104.19 **Ratificar los Protocolos Facultativos Primero y Segundo de la Convención sobre los Derechos del Niño y subsanar las deficiencias del Código Penal que dejan a los niños vulnerables a la explotación sexual (Australia);**
- 104.20 **Adoptar nuevas medidas dirigidas a ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Georgia)/Agilizar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Maldivas);**
- 104.21 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Armenia) (Australia) (Bahamas) (Burkina Faso) (Japón) (Senegal) (Ucrania) (Vanuatu);**
- 104.22 **Ratificar y aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Nueva Zelanda);**
- 104.23 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y formular una política nacional a favor de las personas con discapacidad (Alemania);**
- 104.24 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus Protocolos Facultativos, así como los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Malawi);**
- 104.25 **Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);**

- 104.26 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);**
- 104.27 **Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 104.28 **Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Sierra Leona);**
- 104.29 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);**
- 104.30 **Ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) antes del siguiente examen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)/Ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) de la Organización Internacional del Trabajo (Côte d'Ivoire);**
- 104.31 **Ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa la Convención (Paraguay);**
- 104.32 **Adoptar un enfoque abierto y basado en el mérito para la selección de los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 104.33 **Considerar la posibilidad de presentar sus informes atrasados a los órganos de tratados que corresponda (Sierra Leona);**
- 104.34 **Redoblar los esfuerzos por aplicar las recomendaciones de 2018 del Comité de los Derechos del Niño fomentando la armonización de la legislación nacional con la Convención, así como fortaleciendo el papel del Comité sobre la Infancia (Uruguay);**
- 104.35 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);**
- 104.36 **Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación de las recomendaciones sobre derechos humanos, la presentación de informes al respecto y el seguimiento de esas recomendaciones mediante asistencia técnica y la colaboración con dicho fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);**
- 104.37 **Aplicar la recomendación aceptada por las Islas Salomón durante el anterior ciclo del examen periódico universal a efectos de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Sudán);**
- 104.38 **Solicitar apoyo técnico a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no es parte, así como velar por la incorporación en su sistema jurídico nacional de las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados de derechos humanos ratificados (Uruguay);**
- 104.39 **Solicitar la asistencia técnica necesaria para cumplir sus diversas obligaciones en la esfera de los derechos humanos (Sierra Leona);**
- 104.40 **Seguir esforzándose por reformar el Código Penal (Bahamas);**
- 104.41 **Considerar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (India);**
- 104.42 **Seguir esforzándose por crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Iraq)/Seguir adoptando medidas**

concretas para crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Indonesia);

104.43 Adoptar medidas concretas para crear una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Finlandia)/Adoptar las medidas necesarias para crear una institución nacional de derechos humanos que cumpla los Principios de París (Malawi)/Agilizar y adoptar medidas concretas para crear una institución nacional de derechos humanos que sea consonante con los Principios de París (Malasia);

104.44 Crear una institución nacional de derechos humanos independiente conforme a los Principios de París (Ucrania)/Crear una institución nacional de derechos humanos independiente de la categoría "A" de conformidad con los Principios de París antes del siguiente examen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)/Crear una institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París (Burkina Faso);

104.45 Dotar de mayor presupuesto y más recursos financieros a las instituciones del Estado para la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de que puedan cumplir su misión y sus objetivos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1.4, 4.3, 4.6 y 5 (Paraguay);

104.46 Mantener e intensificar los programas de sensibilización de ámbito nacional en materia de derechos humanos y el disfrute de los derechos humanos, incluidos programas dirigidos expresamente a las mujeres, los jóvenes y los niños (Fiji);

104.47 Aprobar una definición amplia de prohibición de la discriminación en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (España);

104.48 Considerar la posibilidad de emprender reformas legislativas contra la discriminación que garanticen la protección integral contra la discriminación de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y sus normas y disposiciones (Fiji);

104.49 Dar prioridad a la aplicación de medidas dirigidas a poner fin a todas las formas de discriminación contra los niños, en particular velando por la igualdad de acceso de niñas y niños a la educación y garantizando el acceso a servicios básicos a todos los niños que viven en las zonas rurales y a los niños con discapacidad (Uruguay);

104.50 Adoptar medidas concretas para hacer frente al estigma y la discriminación de las personas afectadas por la lepra y sus familiares, y velar por que tengan acceso oportuno y adecuado a servicios de salud (Portugal);

104.51 Velar por que la definición de no discriminación que figura en la Constitución sea amplia y respete las normas internacionales de derechos humanos y por que incluya la orientación sexual y la identidad de género como motivos de discriminación prohibidos (Alemania);

104.52 Aprobar legislación amplia contra la discriminación para prevenir y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Países Bajos);

104.53 Avanzar hacia la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Nueva Zelanda);

104.54 Introducir legislación que prohíba la discriminación contra personas de orientación sexual e identidad de género diversas (Nueva Zelanda);

104.55 Adoptar medidas para velar por que en el proyecto de Constitución Federal figuren disciplinas integrales que prohíban la discriminación tanto directa como indirecta, en particular por motivos de orientación sexual (Brasil);

- 104.56 **Emprender campañas públicas de lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género reafirmando la dignidad intrínseca a todo ser humano (Chile);**
- 104.57 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Italia)/Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Chile) (Dinamarca)/Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Argentina);**
- 104.58 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo; promulgar legislación que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género; y adoptar las medidas necesarias para prevenir y sancionar las amenazas y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);**
- 104.59 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y adoptar medidas concretas para combatir la estigmatización y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Portugal);**
- 104.60 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar su legislación de lucha contra la discriminación para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);**
- 104.61 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y emprender campañas de sensibilización para luchar contra los prejuicios (España);**
- 104.62 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y prohibir la discriminación contra las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género (Canadá);**
- 104.63 **Adoptar instrumentos legislativos para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo (Francia);**
- 104.64 **Fortalecer su política de desarrollo y la plena utilización de los recursos en beneficio de su población, en particular mediante las relaciones de amistad y la colaboración con otros Estados y con organizaciones regionales e internacionales (Indonesia);**
- 104.65 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y mejorando el nivel de vida de la población (China);**
- 104.66 **Seguir adoptando medidas para mitigar los efectos de los problemas inducidos por la COVID-19 (Pakistán);**
- 104.67 **Seguir aplicando principios de derechos humanos en la labor dirigida a recuperarse de la COVID-19 (Barbados);**
- 104.68 **Adoptar medidas legislativas y administrativas oportunas para que la explotación de los recursos naturales, en particular la tala, no afecte negativamente al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades locales (Eslovenia);**
- 104.69 **Proteger los derechos humanos de la población frente a los abusos y la degradación ambiental por parte de empresas madereras y procurar recursos efectivos en casos de abuso (Eslovenia);**
- 104.70 **Velar por que todos los proyectos de explotación forestal incluyan consultas previas e informadas con las comunidades locales e indígenas, así como información sobre los efectos ambientales y en los derechos humanos, especialmente en la esfera de los derechos al agua y al saneamiento (España);**
- 104.71 **Adoptar más medidas para prevenir y mitigar las violaciones de derechos humanos causadas por actividades comerciales (Timor-Leste);**

- 104.72 Velar por que las políticas relativas al medio ambiente tengan en cuenta sus efectos en los derechos humanos y en las comunidades (Filipinas);
- 104.73 Garantizar la conservación y la protección de los hábitats frágiles frente a la deforestación y la degradación forestal y fortalecer las prácticas de gestión forestal sostenible para proteger los derechos humanos relacionados con un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible (Canadá);
- 104.74 Intensificar los esfuerzos por abordar los problemas derivados de la elevación del nivel del mar a los que se enfrentan las islas bajas (Islas Marshall);
- 104.75 Mantener las medidas dirigidas a fomentar la adaptación y la resiliencia ante los efectos del cambio climático mundial sin dejar de esforzarse por controlar las actividades causantes de degradación ambiental (Nepal);
- 104.76 Solicitar apoyo y asistencia internacionales para aplicar eficazmente la estrategia nacional de desarrollo y abordar los problemas derivados de las limitaciones de recursos y el cambio climático (Pakistán);
- 104.77 Seguir esforzándose por adaptarse al cambio climático incorporando este en los planes de estudio y estableciendo en las escuelas un sistema de alerta temprana, además de establecer un sistema integral de protección social en caso de desastre (Sudán);
- 104.78 Fomentar entre los niños conciencia sobre el cambio climático y los desastres naturales y la preparación al respecto (Timor-Leste);
- 104.79 Aplicar una política más considerada para proteger el medio ambiente y reducir el impacto negativo del cambio climático (Vanuatu);
- 104.80 Mantener su voluntad de propugnar una acción climática consonante con los acuerdos, obligaciones, normas y principios existentes en el ámbito de los derechos humanos (Barbados);
- 104.81 Mejorar las capacidades de respuesta al cambio climático y de resistencia a los desastres naturales (China);
- 104.82 Seguir consolidando los programas y políticas nacionales para lograr una adaptación mayor y más eficiente de la población a los efectos del cambio climático (República Dominicana);
- 104.83 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los grupos minoritarios y las comunidades rurales puedan participar de manera significativa en la elaboración y aplicación de marcos relativos al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 104.84 Seguir esforzándose por luchar contra el cambio climático, en particular planteando la formulación y aplicación de estrategias de traslado de las comunidades costeras afectadas por la elevación del nivel del mar (Fiji);
- 104.85 Establecer una moratoria de la pena de muerte (Argentina);
- 104.86 Formular, promulgar y aplicar legislación integral contra la trata de personas; aplicar plenamente el plan de acción nacional sobre la trata de personas 2020-2025; y ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Estados Unidos de América);
- 104.87 Introducir legislación sobre libertad de información que respete las normas internacionales (Estonia);
- 104.88 Garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información (Francia);
- 104.89 Emprender investigaciones creíbles de casos de corrupción gubernamental e imponer y hacer cumplir al respecto sanciones penales mediante la entrada en funcionamiento de la Comisión Independiente contra la Corrupción de 2018 (Estados Unidos de América);

- 104.90 Adoptar nuevas medidas de lucha contra la corrupción, en particular mediante la cooperación entre la Comisión Independiente contra la Corrupción y los organismos anticorrupción de la región (Indonesia);
- 104.91 Seguir solicitando asistencia técnica a organismos de las Naciones Unidas para velar por que todos puedan acceder al sistema formal de justicia, especialmente quienes viven en zonas rurales y los grupos vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad (Maldivas);
- 104.92 Seguir solicitando asistencia técnica a las Naciones Unidas y a otros asociados para el desarrollo, en particular para reforzar el acceso de las personas vulnerables y la población de zonas rurales al sistema formal de justicia (Timor-Leste);
- 104.93 Seguir consolidando la protección y el acceso a la justicia, especialmente en el caso de las personas de grupos vulnerables y las víctimas de violencia de género (República Bolivariana de Venezuela);
- 104.94 Fortalecer las elecciones democráticas modificando la Ley Electoral para aclarar los requisitos de admisibilidad en materia de residencia a efectos de la inscripción electoral (Australia);
- 104.95 Aceptar las principales recomendaciones del informe de examen de 2020 de la Ley de Protección de la Familia (Nueva Zelanda);
- 104.96 Mejorar los derechos, el bienestar y la seguridad de las mujeres intensificando la capacitación de los agentes de policía con respecto a sus funciones y obligaciones conforme a la Ley de Protección de la Familia; elaborando una hoja de ruta para mejorar la accesibilidad de las víctimas de violencia doméstica a servicios de alojamiento seguros; y aceptando las principales recomendaciones del informe de examen de 2020 de la Ley de Protección de la Familia (Australia);
- 104.97 Seguir fortaleciendo sus políticas sociales satisfactorias haciendo hincapié en los derechos económicos, sociales y culturales para proporcionar a su población el mayor bienestar posible (República Bolivariana de Venezuela);
- 104.98 Considerar la posibilidad de incluir en la legislación laboral una definición clara de acoso sexual (Israel);
- 104.99 Adoptar medidas para reducir la mortalidad de niños menores de 5 años (Ucrania);
- 104.100 Seguir fortaleciendo el sistema de salud pública para proteger mejor el derecho de la población a la salud (China);
- 104.101 Seguir promoviendo a escala gubernamental, por conducto del Ministerio de Salud y Servicios Médicos, el plan estratégico nacional de salud, centrado en la mejora de la salud, la cobertura universal y el acceso a la atención básica, especialmente mediante el fortalecimiento de los centros médicos rurales (Cuba);
- 104.102 Asegurar el acceso oportuno a información, recursos educativos y servicios de salud sexual y reproductiva integrales, de calidad y adaptados a las necesidades de los adolescentes, tanto en centros de salud públicos como privados, destinados a adolescentes y jóvenes, incluidos los que tienen alguna discapacidad (Malasia);
- 104.103 Asegurar el acceso a información, recursos educativos y servicios de salud sexual y reproductiva integrales adaptados a las necesidades de los adolescentes destinados a adolescentes y jóvenes, incluidos los que tienen alguna discapacidad (Alemania);
- 104.104 Elaborar y adoptar una educación sexual integral en el plan de estudios obligatorio de conformidad con las orientaciones técnicas internacionales de las Naciones Unidas sobre educación en sexualidad (Países Bajos);

104.105 **Cumplir el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a efectos de asegurar el acceso a información, recursos educativos y servicios de salud sexual y reproductiva integrales, de calidad y adaptados a las necesidades de los adolescentes, destinados a adolescentes y jóvenes a fin de que puedan adoptar decisiones fundamentadas sobre sexualidad y cuestiones reproductivas y de protegerlos de los embarazos no deseados, la violencia de género y las infecciones de transmisión sexual (Islandia);**

104.106 **Considerar la posibilidad de modificar su legislación para despenalizar el aborto en casos de violación, incesto y riesgo para la salud de la madre o grave malformación del feto y considerar la posibilidad de despenalizarlo en el resto de los casos, ofrecer a las mujeres atención de calidad posterior al aborto, garantizar a las mujeres libertad de acceso a anticonceptivos modernos en el marco de la política de asistencia sanitaria gratuita y ofrecer información y educación adecuadas sobre salud sexual y reproductiva en función de la edad (Argentina);**

104.107 **Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular fortaleciendo los programas de educación sexual, y aplicar medidas selectivas para garantizar a las personas con discapacidad el acceso a servicios de salud (Francia);**

104.108 **Preparar y adoptar un plan de estudios integral en materia de sexualidad y educación sobre la vida en familia conforme a las orientaciones técnicas internacionales de las Naciones Unidas sobre educación en sexualidad (Irlanda);**

104.109 **Seguir adoptando medidas para mejorar el acceso a la educación para todos eliminando los obstáculos y asignar un presupuesto suficiente al sector de la educación (Malasia);**

104.110 **Garantizar un acceso adecuado a la educación de calidad de todos los niños, en particular en las islas periféricas y las zonas rurales (Portugal);**

104.111 **Seguir esforzándose por aplicar legislación dirigida a establecer la obligatoriedad de la educación en la primera infancia y en los ciclos primario y secundario (Bahamas);**

104.112 **Establecer la obligatoriedad de la educación primaria y hacerla equitativa y accesible y mejorar la capacidad de las instituciones de enseñanza (Canadá);**

104.113 **Mantener los esfuerzos del Ministerio de Educación y Desarrollo de Recursos Humanos dirigidos a aplicar el plan de infraestructura educativa, así como la política nacional de desarrollo inclusivo en el ámbito de la educación (Cuba);**

104.114 **Adoptar nuevas medidas para aumentar la participación de las mujeres en la administración pública y mejorar las medidas de empoderamiento económico de las mujeres (Filipinas);**

104.115 **Garantizar la igualdad de género, en particular con respecto al derecho a la nacionalidad, modificando la Ley de Ciudadanía (Alemania);**

104.116 **Velar por la igualdad de derechos de las mujeres a efectos de adquirir y transmitir la nacionalidad, tanto en la ley como en la práctica, y modificar la Ley de Ciudadanía para que las mujeres y los hombres reciban el mismo trato (Islandia);**

104.117 **Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas en aras de la realización progresiva de la igualdad de género, incluida la paridad salarial (India);**

- 104.118 **Adoptar una estrategia dirigida a eliminar la violencia contra las mujeres y los niños, incluidos el abuso y la explotación sexuales y la violencia doméstica, prestando especial atención a las comunidades afectadas (Chile);**
- 104.119 **Seguir esforzándose por combatir y eliminar la violencia contra las mujeres y los niños y considerar la posibilidad de formular y adoptar una estrategia nacional que sirva de marco a esta labor y la promueva (Fiji);**
- 104.120 **Proseguir los esfuerzos encaminados a prevenir la violencia de género (Georgia);**
- 104.121 **Aplicar efectivamente la Ley de Protección de la Familia y adoptar medidas para prevenir la violencia de género (Japón);**
- 104.122 **Seguir esforzándose por adoptar las medidas necesarias para dispensar protección efectiva a las víctimas de violencia de género, explotación sexual y violencia doméstica (México);**
- 104.123 **Ampliar SAFENET a las cinco provincias restantes de las Islas Salomón para que todas las víctimas de violencia de género puedan acceder a servicios de apoyo apropiados (Islandia);**
- 104.124 **Fortalecer la reglamentación de lucha contra la violencia de género, determinar y aportar fondos presupuestarios para programas de acogida y apoyo de las víctimas, emprender campañas de sensibilización y luchar contra la práctica de “poner precio a la novia” (España);**
- 104.125 **Redoblar sus esfuerzos por luchar contra la violencia de género, en particular la violencia doméstica, y garantizar en todo el país el acceso de las víctimas a apoyo (Tailandia);**
- 104.126 **Fortalecer la labor dirigida a prevenir la violencia de género, en particular impartiendo capacitación permanente a los agentes de policía (Ucrania);**
- 104.127 **Seguir esforzándose por eliminar la violencia de género, con inclusión de la violencia doméstica y la violencia sexual, emprendiendo diálogos públicos y labores de promoción en las comunidades y las escuelas y fortaleciendo la capacidad de los servicios de apoyo que tienen a su disposición las víctimas de violencia (Canadá);**
- 104.128 **Fortalecer la labor dirigida a luchar contra la violencia de género, en particular fortaleciendo la educación, la capacitación y la concienciación en torno a la violencia intrafamiliar y sexual (Francia);**
- 104.129 **Seguir intensificando la labor en curso de lucha contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica (Italia);**
- 104.130 **Redoblar los esfuerzos por aumentar la representación de mujeres en cargos decisorios de instituciones legislativas, ejecutivas y judiciales (Senegal);**
- 104.131 **Intensificar los esfuerzos por facilitar la participación de mujeres en los asuntos públicos y políticos y luchar contra los estereotipos relativos al papel de las mujeres, en particular sensibilizando a la población de las zonas rurales, conforme a lo recomendado antes (Argentina);**
- 104.132 **Aplicar para 2022 una estrategia nacional para la adolescencia y la juventud que sea consonante con las normas internacionales (Paraguay);**
- 104.133 **Adoptar medidas más efectivas para poner término a todas las formas de discriminación contra los niños prestando especial atención a la discriminación contra las niñas, especialmente en las esferas de la educación y el acceso a servicios básicos por parte de los niños que viven en zonas rurales, así como de los niños con discapacidad (Sudán);**
- 104.134 **Armonizar la legislación con la Convención sobre los Derechos del Niño e intensificar la labor dirigida a prevenir todas las formas de violencia y abuso**

sufridas por niños, en particular tipificando como delito la venta de niños y elevando a 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio (Italia);

104.135 En el marco de la labor en curso dirigida a proteger a los niños, prohibir expresamente los castigos corporales en todos los entornos sin excepción (Irlanda);

104.136 Adoptar las medidas necesarias para que ningún menor de 18 años de edad tome parte en trabajos peligrosos, en particular en los sectores agrícola, maderero, turístico y pesquero (Marruecos);

104.137 Subsanan las lagunas legislativas que dejan a los niños vulnerables, en particular tipificando como delitos la explotación sexual de niños, la pornografía infantil y la venta de niñas a trabajadores extranjeros con fines sexuales o matrimoniales (Nueva Zelanda);

104.138 Intensificar los esfuerzos dirigidos a proteger a los niños de la explotación sexual comercial, en particular de la prostitución y la pornografía infantil (Filipinas);

104.139 Fortalecer su marco jurídico para prevenir todas las formas de explotación de niños, con inclusión de la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la producción de material pornográfico o las actuaciones pornográficas (Tailandia);

104.140 Mejorar la protección de los niños frente a los abusos, en particular frente a la trata sexual, la pornografía infantil, los matrimonios forzados y el trabajo forzoso y la esclavitud doméstica (Estados Unidos de América);

104.141 Adoptar medidas adicionales para hacer frente a la explotación sexual de los niños, en particular en los campamentos madereros (Bahamas);

104.142 Investigar los casos denunciados de maltrato infantil, con inclusión de la violencia doméstica y el abuso sexual, y los casos denunciados de explotación de niñas en los sectores maderero y turístico y velar por que los autores sean llevados ante la justicia (Botswana);

104.143 Aportar suficientes recursos con fines de cumplimiento de las leyes promulgadas para proteger a los niños frente a todas las formas de abuso y de apoyo a los niños víctimas de violencia y maltrato (Botswana);

104.144 Tipificar como delitos y enjuiciar rigurosamente todas las formas de explotación sexual de niños, con inclusión de la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la producción de material pornográfico o las actuaciones pornográficas y la venta de niñas con fines sexuales y matrimoniales;

104.145 Capacitar a todos los agentes del sector de la justicia en la aplicación de la ley por la que se modifican las disposiciones relativas a la explotación sexual y la trata de niños (Côte d'Ivoire);

104.146 Revisar la Ley de Matrimonio para los Naturales de las Islas a fin de elevar a 18 años la edad legal para contraer matrimonio (Islas Marshall);

104.147 Con carácter prioritario, adoptar medidas para eliminar el matrimonio infantil (Mauricio);

104.148 Elevar a 18 años la edad legal para contraer matrimonio y tipificar como delitos la venta y la explotación sexual de niñas y niños (México);

104.149 Armonizar la legislación relativa a la infancia con las normas internacionales, en particular las leyes en materia de matrimonio, trabajo y educación, así como el Código Penal (Montenegro);

104.150 Intensificar las medidas dirigidas a luchar contra la trata de niños, el matrimonio infantil y los abusos sexuales (Nepal);

104.151 Poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado elevando de 15 a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Países Bajos);

104.152 **Revisar la Ley Matrimonial aplicable a los nacionales a fin de fijar en 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio y, con ello, erradicar el matrimonio infantil (Chile);**

104.153 **Modificar la legislación vigente para prohibir expresamente los castigos corporales de niños en todos los entornos (Paraguay);**

104.154 **Prohibir expresamente los castigos corporales de niños en todos los entornos (Dinamarca) (Estonia);**

104.155 **Fortalecer la labor tendente a seguir promoviendo los derechos de los niños con discapacidad (Japón);**

104.156 **Adoptar medidas para velar por que se imparta educación gratuita conforme a su legislación y por que se faciliten a los niños con discapacidad asignaciones específicas para atender mejor sus necesidades sanitarias y educativas (Mauricio);**

104.157 **Adoptar un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos y una estrategia general de inclusión de los niños con discapacidad (Montenegro)/Adoptar un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos y trazar una estrategia general de inclusión de los niños con discapacidad (Ucrania);**

104.158 **Promulgar leyes que prohíban la discriminación contra las personas con discapacidad física, sensorial, intelectual o mental (Nueva Zelandia);**

104.159 **Aprobar leyes para incorporar debidamente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Hacer ajustes razonables para promover los derechos de los niños con discapacidad; y adoptar un plan de acción y política nacional en materia de discapacidad y desarrollo inclusivo (Chile);**

104.160 **Velar por que los niños con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva (Israel).**

105. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

---

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of Solomon Islands was headed by the Permanent Secretary of the Ministry of Foreign Affairs and External Trade, Collin Beck, and composed of the following members:

- Mr. Moses Mose, Ambassador, Solomon Islands Mission in Brussels;
- Mr. Cedrik Alependava, Permanent Secretary, Ministry of Women, Youth, Children and Family Affairs;
- Mrs. Susan Sulu, Permanent Secretary, Ministry of National Planning and Development Cooperation;
- Mr. Paul Mae, Permanent Secretary, Ministry of Justice and Legal Affairs;
- Mr. Cornelius Walegere, Deputy Secretary, Ministry of Foreign Affairs and External Trade;
- Ms. Waela Ngai, Director, Ministry of Women, Youth, Children and Family Affairs;
- Mrs. Loretta Taake Whitney, Director, Ministry of Women, Youth, Children and Family Affairs;
- Mr. Samuel Wara, Director, Ministry of National Planning and Development Cooperation;
- Mrs. Janice Mose-Kemakeza, Assistant Secretary, Ministry of Foreign Affairs and External Trade;
- Ms. Vanessa Rodie, Minister-Counsellor, Solomon Islands Mission in Brussels;
- Ms. Kyla Venokana, Chief Policy Officer, Ministry of Justice and Legal Affairs;
- Mr. Undikolo Pelobule, Senior Desk Officer, Ministry of Foreign Affairs and External Trade;
- Mr. Paul Pandarongo, Desk Officer, Ministry of Foreign Affairs and External Trade.